



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 603-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 11 SET. 2017

VISTO:

La Resolución Directoral N° 510-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 16 de agosto del 2017, reconocimiento de tiempo de servicio del servidor Roy Abraham Carbajal Tineo, en dos (02) folios, sobre rectificación de oficio por error en la afectación presupuestal; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal

Que, mediante Resolución Directoral N° 510- 2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 16 de agosto del 2017, se reconoce a favor del servidor de carrera del Gobierno Regional Ayacucho, don Roy Abraham Carbajal Tineo, treinta y un (31) años, dos (02) meses y siete (07) días de servicios prestados al Estado, acumulados en el periodo comprendido del 01 de febrero de 1987 al 31 de mayo del 2017, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y Régimen Privado de Pensiones, así como, otorgar la Bonificación Personal a favor del servidor citado en el artículo precedente equivalente al 30% de su haber básico, a partir del 01 de junio del 2016, día siguiente en que cumplió los 30 años de servicios prestados al Estado, correspondiente al sexto quinquenio y otorgar por única vez al servidor de carrera del Gobierno Regional de Ayacucho, don Roy Abraham Carbajal Tineo, la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al estado, la suma de un mil setecientos ochenta y tres y 23/100 soles, (S/. 1,783.23) y en su artículo cuarto, se precisa que el egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo,



2.1.19.3 personal administrativo y la Sub Genérica 2.1.19.31 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público) del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho – Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2017.

Que, en el artículo cuarto de la resolución materia de rectificación se advierte que existe un error material, en lo que respecta a la afectación presupuestal tal como se describe en el considerando precedente de la presente resolución, debiendo ser correcto como sigue: El egreso que origine el cumplimiento de la Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo, 2.1.19.3 Otros Gastos Variables y Ocasionales, 2.1.19.31 Asignación por cumplir 25 o 30 años, del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho – Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo que, de conformidad al artículo 201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales y/o aritméticos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión; la rectificación adopta dos formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde al acto original;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011- GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, de oficio el artículo cuarto de la Resolución Directoral N° 510 -2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 16 de agosto del 2017, de reconocimiento oficial de Tiempo de Servicios, Otorgamiento de la Bonificación Personal equivalente al sexto quinquenio y el Pago de la Asignación por haber cumplido treinta (30) años de servicios prestados al Estado, debiendo ser lo correcto: El egreso que origine el cumplimiento de la Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo, 2.1.19.3 Otros Gastos Variables y Ocasionales, 2.1.19.31 Asignación por cumplir 25 o 30 años, del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho – Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;



ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ORH/jrmm.